

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-003-2015-00702-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Sería del caso resolver lo que en derecho corresponda respecto de los memoriales visibles en los PDF23 y 25, si no fuera porque, revisado el plenario se advierte que el presente asunto se encuentra terminado mediante sentencia de fecha 09 de noviembre de 2021; razón por la cual, al no ser parte dentro del presente asunto, tal y como se indicó en la decisión objeto de inconformidad, resulta improcedente, dar trámite a los recursos de reposición interpuestos.

2. Así las cosas, **TÉNGASE** en cuenta lo expuesto por el apoderado judicial de la demandante en escrito visible en el PDF24, respecto del informe de gestión presentado por el secuestre visible en el PDF17.

3. De otra parte, **AGRÉGUESE** a las diligencias la nota devolutiva de la Oficina Registro Instrumentos Públicos de Facatativá de fecha 23 de junio de 2023 y póngase en conocimiento de los interesados.

4. En esos términos, en atención a las solicitudes que anteceden (PDF27 y 29), **TÉNGASE por reasumido** el poder que le fuera conferido por la demandante al abogado JAIME VICENTE MORALES VARGAS; por lo tanto, toda vez que en decisión de 09 de noviembre de 2021 se aprobó el trabajo de partición, es preciso señalar que corresponde a los partidores designados corregir el referido trabajo.

4.1. Por lo anterior, **REQUIÉRASE** a los partidores para que en el término de ocho (8) días, procedan a corregir y/o aclarar el trabajo de partición visible a folios 70 a 92 del expediente digital (C.2, PDF02). COMUNÍQUESE por secretaría y por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

4.2. Asimismo, proceda Secretaría a **REELABORAR** los oficios, teniendo en cuenta lo manifestado en escrito visible en el PDF27.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3db72c4fac36d6b88acc7f1cbbb87dfcdd174256b8bcebdda34f0594116ca5**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>